



EXPTE.: 23IHC2IN0162

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS TIC EN LA NUBE AZURE, FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.

PERIODO DE DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. El Presidente de la Junta de Contratación, con fecha 27 de julio de 2023, acordó el inicio del expediente administrativo antes referenciado.
2. Con fecha 02 de agosto de 2023 se acordó la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Con fecha 11 de septiembre de 2023 se acordó la adjudicación del contrato, a favor de la empresa SEIDOR SOLUTIONS, S.L. (ES000B61172219).
4. Con fecha 26 de septiembre de 2023 se formalizó, en documento administrativo, el contrato correspondiente con la empresa adjudicataria, siendo el plazo de vigencia del mismo desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, por los siguientes importes:

Anualidad	Importe (IVA Excluido)	IVA (21%)	TOTAL (IVA Incluido)
2023	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2024	509.412,02 €	106.976,52 €	616.388,54 €
TOTAL	509.412,02 €	106.976,52 €	616.388,54 €

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece que *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La*

prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses”

2.- El pliego de cláusulas administrativas particulares en el apartado IV.1.b) del cuadro de características establece lo siguiente:

“El contrato podrá prorrogarse por un periodo de hasta 12 meses”

3.- Con fecha 05 de julio de 2024, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Administración Digital, como órgano encargado de la gestión del contrato, propone la prórroga de éste, al amparo de lo previsto en el apartado IV.1.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, y conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP.

4.- Con fecha 10 de julio de 2024 el Presidente de la Junta de Contratación acuerda el inicio del expediente de prórroga.

5.- Con fecha 10 de julio de 2024 se remite al contratista, el preaviso de prórroga previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones. Transcurrido el mismo, ésta no ha formulado alegaciones.

Para la justificación de la prórroga, se adjunta memoria justificativa de la misma, así como el preaviso de prórroga y audiencia concedida a la empresa adjudicataria.

El contratista, acredita estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con los certificados adjuntos.

Para responder del cumplimiento de este contrato de prórroga, la empresa tiene constituida garantía suficiente a favor de la Administración en la forma legalmente establecida por importe de 27.621,20 €. Para responder del cumplimiento de este contrato de prórroga, la garantía quedará reajustada en relación con la constituida con fecha 01 de septiembre de 2023 (garantía del contrato inicial), por importe de 27.621,20 €. De tal forma, la garantía que responde al cumplimiento de la PRÓRROGA asciende a 27.621,20 €.

6.- El Sistema de Información Contable del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, emite certificado de retención de crédito correspondiente al servicio indicado por importe de 616.388,54 € , para la anualidad 2025 (RC posteriores), en la aplicación presupuestaria 17.50.01.46FB.692.

De acuerdo con el artículo 2.1 del Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Organización e Inspección, por la que se publica el Acuerdo de la Junta de Contratación del Ministerio de Fomento de delegación de competencias, el Presidente de la Junta de Contratación es el órgano competente para dictar los acuerdos en los expedientes de prórroga.

Por todo lo anterior, una vez recabados los informes y autorizaciones preceptivas, e informada favorablemente por la Abogacía del Estado en el Departamento con fecha 06 de agosto de 2024, esta Presidencia,

RESUELVE

Prorrogar el contrato suscrito entre este Departamento y la empresa SEIDOR SOLUTIONS, S.L. (ES000B61172219), por un periodo de 12 meses, desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, y por un importe de 616.388,54 € (IVA Incluido) y con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe (IVA Excluido)	IVA (21%)	TOTAL (IVA Incluido)
2024	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2025	509.412,02 €	106.976,52 €	616.388,54 €
TOTAL	509.412,02 €	106.976,52 €	616.388,54 €

MADRID,

**EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE CONTRATACIÓN**
P.D. (Resolución 28 de noviembre de 2018)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE:
JESÚS FUMANAL ORÚS



CONTRATO DE PRÓRROGA

EXPEDIENTE: 23IHC2IN0162

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS TIC EN LA NUBE AZURE, FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.

(01 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025)

PARTES CONTRATANTES

POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

D. JESÚS FUMANAL ORÚS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN, (Resolución 28 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Organización e Inspección, por la que se publica el Acuerdo de la Junta de Contratación del Ministerio de Fomento de delegación de competencias (BOE núm. 31 de 05 de febrero de 2019)).

POR EL CONTRATISTA

D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] actuando en nombre de SEIDOR SOLUTIONS, S.L. con NIF. B61172219, con domicilio en C/ Pujades, 350, Planta 2, 08019-Barcelona (BARCELONA), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio, D. José Vilana Espejo, a 18 de diciembre de 2020, bajo el número de protocolo 3.748.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

1. El Presidente de la Junta de Contratación, con fecha 27 de julio de 2023, acordó el inicio del expediente administrativo antes referenciado.
2. Con fecha 02 de agosto de 2023, se acordó la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Con fecha 11 de septiembre de 2023, se acordó la adjudicación del contrato, a favor de la empresa SEIDOR SOLUTIONS, S.L. (NIF. B61172219).
4. Con fecha 26 de septiembre de 2023, se formalizó, en documento administrativo, el contrato correspondiente con la empresa adjudicataria, siendo el plazo de vigencia del mismo desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, por los siguientes importes:



Anualidad	Importe (IVA Excluido)	IVA (21%)	TOTAL (IVA Incluido)
2023	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2024	509.412,02 €	106.976,52 €	616.388,54 €
TOTAL	509.412,02 €	106.976,52 €	616.388,54 €

5. Con fecha 05 de julio de 2024, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Administración Digital, como órgano encargado de la gestión del contrato, propone la prórroga de éste, al amparo de lo previsto en el apartado IV.1.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, y conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP.
6. Con fecha 10 de julio de 2024, el Presidente de la Junta de Contratación acuerda el inicio del expediente de prórroga.
7. Con fecha 10 de julio de 2024, se remite al contratista, el preaviso de prórroga previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones. Transcurrido el mismo, ésta no ha formulado alegaciones.
8. El contratista, acredita estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con los certificados adjuntos.
9. La Abogacía del Estado, con fecha 06 de agosto de 2024, informó favorablemente la propuesta de prórroga contractual.
10. La Intervención Delegada en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, con fecha 19 de agosto de 2024, fiscalizó favorablemente el expediente de gasto y compromiso.
11. El Presidente de la Junta de Contratación, con fecha 20 de agosto de 2024, resolvió prorrogar el contrato suscrito entre este Departamento y la empresa SEIDOR SOLUTIONS, S.L. (ES000B61172219), por un periodo de 12 meses, desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, y por un importe de 616.388,54 € (IVA Incluido), con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe (IVA Excluido)	IVA (21%)	TOTAL (IVA Incluido)
2024	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2025	509.412,02 €	106.976,52 €	616.388,54 €
TOTAL	509.412,02 €	106.976,52 €	616.388,54 €



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente documento.

Madrid,

POR LA EMPRESA,

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO,

SEIDOR SOLUTIONS, S.L.

**EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE CONTRATACIÓN**

P.D. (Resolución 28 de noviembre de 2018)

Firmado Electrónicamente:

[Redacted Signature]

Firmado Electrónicamente:

JESÚS FUMANAL ORÚS